ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 125/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2012 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008 Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN. (AGENCIAS DE CONCEPCIÓN Y MISIONES)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 1235, de fecha 19 de Noviembre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 14/2012 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008 Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN. (AGENCIAS DE CONCEPCIÓN Y MISIONES)

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. César Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Carlos Barreto, Representante de la UMI.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de fecha 19/11/2012
c. Oferta de la empresa: SGS PARAGUAY S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Se da lectura al Acta de Apertura no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

SGS PARAGUAY S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada. La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del	Son suficientes, están dados por el Propietario de la	CUMPLE

Oferente sean suficientes y adecuados	firma.	
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la oferta presentada por SGS PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose la única oferta como la más económica, la propuesta de la empresa **SGS PARAGUAY S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **SGS PARAGUAY S.A.** por un monto de **G. 7.700.000** (Guaraníes siete millones setecientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente en fecha 19 de noviembre de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Cesar Morinigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Carlos Barreto